DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14271
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER21910

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Jhon Alexander Páez Fajardo Representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Sauces Miravalle
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 05 de 2019	**HORA:**	09:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector Calle 84 Sur entre Carrera 14 R y Calle 77 Bis Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:95125.35 Y: 90681.14			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Juan Bautista	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 M2			
UPZ:	57-Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	5-USME	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3	
CHIP:	---	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	1700 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36511			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por la comunidad en el radicado de la referencia (*Carrera 14 U-Calle 77ª con la Av. Boyacá)* no corresponde a la dirección catastral del sector visitado, logrando establecer que el sector se encuentran emplazado en la Calle 84 Sur entre Carrera 14 R y Calle 77 Bis Sur y que se sitúa en el costado oriental de la calzada Sur-Norte de la avenida Boyacá (Autopista al Llano), dirección que será usada en el presente documento como referencia para la localización del sector visitado y cuyo polígono aproximado se muestra en la Figura 1.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El sector de la Carrera Calle 84 Sur entre Carrera 14 R y Calle 77 Bis Sur (en adelante sector evaluado) pertenece al Barrio Sauces Miravalle de la localidad de Usme, legalizado mediante acto administrativo resolución 33 de Mayo de 1978, expedido por la secretaria distrital de planeación SDP. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 1483 de 2019, el sector evaluado, se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para los predios de la referencia el IDIGER emitió los documentos técnicos que se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1: Documentos técnicos emitidos por el IDIGER que involucran el sector evaluado.

Documento	Fecha
DI-13000	Abril de 2019

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El DI-13000 documenta la visita técnica realizada en abril de 2019, donde se evidenció una grieta en la zona verde sobre la corona del talud de corte vial de la autopista al Llano, en la misma visita no se observaron obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y se observaron 2 individuos arbóreos con pérdida de verticalidad, también se observó material depositado en la cuneta localizada en la base del talud. Se concluyó que la funcionalidad del segmento vial de la autopista al Llano no se encontraba comprometida, tampoco la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas inspeccionadas colindantes con el talud. Se recomendó al Instituto de Desarrollo Urbano IDU adelantar las acciones a fin de retirar el material depositado en la cuneta y junto con la Alcaldía Local de Usme, implementar las medidas adecuadas de protección y manejo del talud de corte vial. Adicionalmente y entre otras, se recomendó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, realizar la valoración de los individuos arbóreos identificados con pérdida de verticalidad y localizados en el talud de corte.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del sector evaluado.

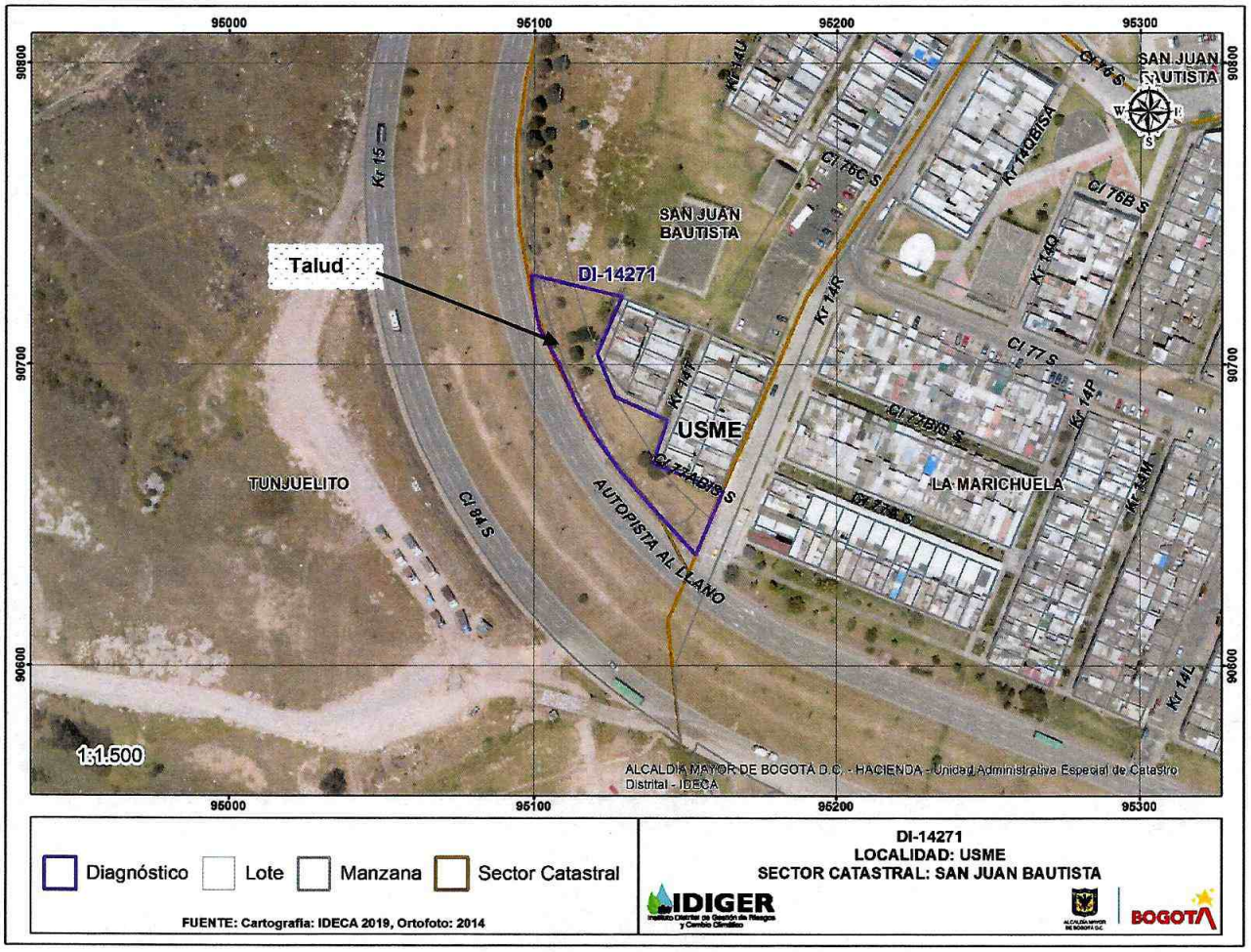

Figura 1. Localización del sector evaluado en la localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En el sector evaluado se emplaza un talud de corte de aproximadamente cuatro (4) metros de altura, 20 metros de largo y 40 grados de inclinación. El talud se encuentra empradizado y no se observan obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (Ver fotografía 1), en la base del talud se observa una cuneta de concreto donde no se advierten daños a la estructura. A lo largo del talud, se observa presencia de basuras y vegetación de rápido crecimiento (Ver fotografía 2), se observan procesos de movimiento en masa local tipo caída de rocas, en particular una roca de aproximadamente 0.7 metros cúbicos que se encuentra depositada en la cuneta de la base del talud (Ver fotografías 3 y 4), se observa escarpe de aproximadamente 0.3 metros de altura y un metro de longitud localizado en la parte media del talud (Ver fotografía 5). Se realizó inspección visual de la parte superior del talud donde no se observan deformaciones en el terreno (Ver fotografía 6 a 8); se observa pérdida de verticalidad de elementos de cerramiento en madera localizados en la corona del talud (Ver fotografía 9). Aproximadamente a 10 y 20 metros de la corona del talud se localizan unas viviendas en su mayoría de 3 niveles, construidas bajo sistema estructural de mampostería confinada y fachada en ladrillo tolete, se realizó inspección visual del exterior de las viviendas así como de los andenes y zonas verdes colindantes con el talud, espacios donde no se observan daños (Ver fotografías 11 y 12), no obstante se observa pérdida de verticalidad de un individuo arbóreo a unos ocho metros de la base de las viviendas localizadas en la parte superior del talud (Ver fotografía 12).

9. POSIBLES CAUSAS:

Intemperismo, falta de obras para el manejo de aguas de escorrentía y falta de protección de la superficie del talud de corte.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

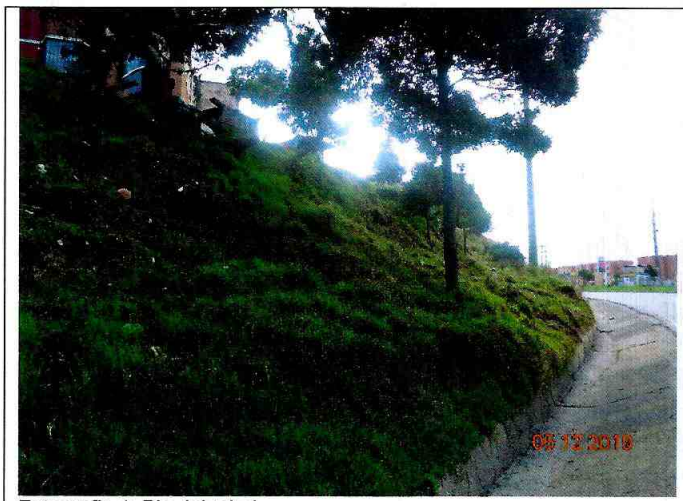

Fotografía 1: Pie del talud



Fotografía 2: Pie del talud, vegetación de rápido crecimiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3: Movimiento en masa local, caída de rocas



Fotografía tomada en Abril de 2019, tomada del DI-13000



Fotografía 4: Movimiento en masa local, caída de rocas



Fotografía 5: Escarpe en parte media del talud y cuneta en la base del talud



Fotografía 6: Corona del talud

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7: Corona del talud



Fotografía 8: Corona del talud, zonas verdes sin daños



Fotografía 9: Corona del talud, elementos de cerramiento inclinados



Fotografía 10: Vista superior de escarpes en talud

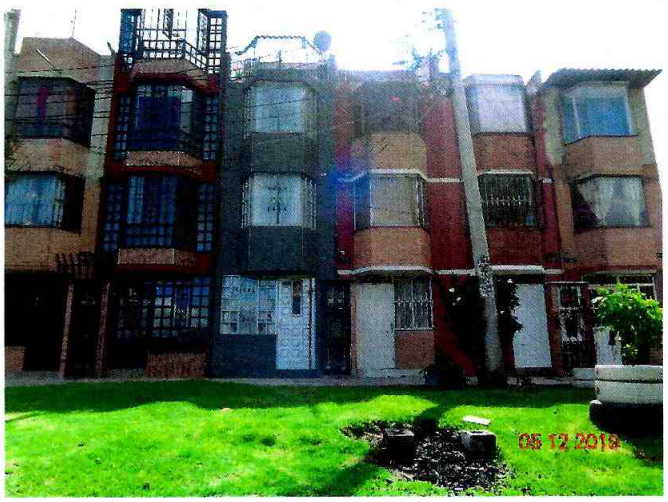

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fotografía 11: Viviendas localizadas en parte superior del talud



Fotografía 12: Viviendas localizadas en parte superior del talud, árbol inclinado.



Fotografía tomada en Abril de 2019, tomada del DI-13000

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 84 Sur entre Carrera 14 R y Calle 77 Bis Sur	–	Talud empradizado	Ninguno	–	Moderado

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Caída de roca en cuneta en costado norte de Calle 84 Sur (Av. Boyacá) entre Carrera 14 R y Calle 77 Bis Sur.

13. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento en caída de rocas hacia la cuneta localizada en la base del talud y aumento en la pérdida de verticalidad del individuo arbóreo localizado en la corona del talud y aproximadamente a 8 metros de la base de las viviendas localizadas en la parte superior de l talud inspeccionado.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños del talud de corte localizado en el sector evaluado y de los elementos localizados en la plataforma superior del talud.

15. CONCLUSIONES

Con base en la inspección visual del talud de corte localizado en la Calle 84 Sur entre Carrera 14 R y Calle 77 Bis Sur, no se advierte que se hayan acogido las recomendaciones realizas en el DI-13000 en relación a las condiciones de protección del talud de corte vial, y se observa que no cuenta con obras definitivas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial así como de obras de protección del talud, sin embargo la estabilidad del talud de corte no se encuentra comprometido en la

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.
Si bien no se hizo evaluación al interior de las viviendas del sector Calle 84 Sur entre Carrera 14 R y Calle 77 Bis Sur, con base en la inspección visual realizada desde el exterior de las mismas, desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; sin embargo, al no realizarse la verificación al interior no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de éstas.

16. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones encaminadas a la realización de las adecuadas obras de protección, y manejo de aguas de escorrentía así como obras de contención en el talud de corte que se emplaza en el sector de la Calle 84 Sur entre Carrera 14 R y Calle 77 Bis Sur, en el que no se observan obras para estabilización y/o protección, esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de estabilidad y seguridad de los habitantes del sector. Así mismo gestionar las acciones necesarias para retirar la roca que le encuentra depositada en la cuneta de la base del talud inspeccionado y acoger las recomendaciones realizadas en el DI13000 y relacionado en el numeral 6 de antecedentes, en el presente documento.

Se mantiene la recomendación consignada en el DI-13000 de abril de 2019: *"(…) A la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus competencias, realizar una valoración de los individuos arbóreos ubicados en el talud vial de la Autopista al Llano a la altura de la Carrera 14 T con calle 77 Sur Sector Catastral San Juan Bautista de la Localidad de Usme y adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas la acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados (…)"*

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica
17.2 Revisó y aprobó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071